

**REGLAMENTACIÓN PARA  
LA CERTIFICACIÓN DEL PSICOLOGO ESPECIALISTA EN  
FERTILIDAD Y REPRODUCCION HUMANA**

La sanción de la Ley 26.862 de Reproducción Médicamente Asistida y su decreto reglamentario 956/2013 garantizan la cobertura de acceso a los tratamientos de reproducción humana asistida basándose en los criterios establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con un enfoque integral e interdisciplinario del abordaje, el diagnóstico, los medicamentos, las terapias de apoyo y las técnicas de reproducción médicamente asistida de baja y alta complejidad.

La inserción de los profesionales psicólogos dentro de los ámbitos de la Medicina Reproductiva y en respuesta al proceso de actualización del ejercicio profesional conlleva a que la Sociedad Argentina de Medicina Reproductiva diseñe los siguientes lineamientos de reglamentación para la regulación, formación y preparación de los profesionales que decidan desempeñarse en el campo de las TRHA.

Por tal motivo, SAMeR ha desarrollado los siguientes lineamientos generales de un programa de Certificación de Licenciado/a en Psicología orientado en “Fertilidad y Reproducción Humana”.

Dicha certificación validará y acreditará la idoneidad de los psicólogos especialistas en el desempeño de su práctica en diversas áreas tales como la asistencia, asesoramiento, supervisión, docencia e investigación.

Se entiende por Especialización: la capacitación profesional adquirida con posterioridad al título de grado licenciado en psicología y que tiene por objeto profundizar en el dominio de un área o tema de la Psicología.

Se entiende por Especialista: al psicólogo, que en su ejercicio profesional, adquirió el suficiente dominio de un área o tema de la Psicología y obtuvo el certificado con orientación en “Fertilidad y Reproducción Humana” que así se acredita de acuerdo a este reglamento.

Las competencias serán evaluadas por el Consejo de Formación y Evaluación Profesional (COFEP), equipo Interdisciplinario de SAMeR.

El Consejo de Capacitación y Formación profesional estará integrado por un Director propuesto por la Comisión Directiva y designado por la Asamblea Societaria. Su cargo durará 4 años y puede ser renovado. Además lo integrarán el presidente, el vicepresidente y el presidente de Comité Científico de SAMeR. El Consejo se completará con un grupo de profesionales designados por las autoridades del mismo.

El licenciado/a en psicología *especialista con orientación en "Fertilidad y Reproducción Humana"* contará con herramientas para:

- La inserción en equipos interdisciplinarios.
- Atención Psicológica a usuarios de las TRHA.
- Asistencia y orientación en dispositivos individuales, grupales y de pareja.
- Capacitación en el área docente.
- Herramientas para desarrollos en investigación científica.

Los profesionales que soliciten la certificación de licenciado/a en psicología especialista orientado en "Fertilidad y Reproducción Humana" deberán cumplir con las disposiciones de este reglamento.

## **REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO**

- 1) Poseer título de Lic. en Psicología legalizado.
- 2) Tener Matrícula Nacional y/o Provincial, emitida por el Ministerio de Salud de la Nación u otro organismo competente con una antigüedad mínima de cinco años.
- 3) Contar con una práctica clínica mínima de tres años en el ejercicio de la Especialidad. En caso de no poder contar con una práctica demostrable, el psicólogo deberá realizar una práctica profesional en un centro acreditado por SAMeR cuyo desempeño será evaluado por el COFEP.
- 4) Poseer formación y actualización en la Especialidad. Se deberán presentar certificados de cursos realizados.
- 5) Realizar el curso anual de capacitación que se brinda en SAMeR a los efectos de completar la formación a los profesionales.

6) Ser miembro de SAMeR con una antigüedad no menor a 1 año, habiendo cumplido con todas las exigencias estatutarias de la Sociedad de Medicina Reproductiva.

## **PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO**

Solicitar los requisitos para la acreditación.

- 1) Completar una solicitud (prefigurada).
- 2) Presentar copia de Matrículas Profesionales y copia del título de grado certificada.
- 3) Presentar Certificado de Ética actualizado expedido por Ministerio de Salud o Colegios Profesionales, según corresponda.
- 4) Presentar el certificado o aprobación del curso anual de *Psicología en Reproducción Humana Asistida* dictado por SAMeR. La aprobación del mismo consiste en contar con el 75 % de asistencia y aprobar el examen choice al final del año.
- 5) Documentar una práctica clínica mínima de tres años en el ejercicio de la Especialidad o la aprobación de la práctica profesional en centros acreditados por SAMeR en su defecto.
- 6) Documentar formación y actualización en la Especialidad.
- 7) Códigos de Ética Profesional de SAMeR
- 8) Aceptar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el COFEP (Consejo de formación y evaluación profesional de SAMeR).
- 9) Luego de presentada toda la documentación, se chequeará la vigencia de la membresía de SAMeR y el COFEP revisará toda la documentación para verificar si se cumplen con los requisitos para acceder a la certificación de la especialidad.

Las solicitudes se recibirán hasta el 30 de junio de cada año, solo se evaluarán aquellas que estén completas. Las prácticas profesionales se cursarán durante el primer semestre culminando con la práctica los primeros días de Junio.

Luego se evaluará el desempeño de cada profesional hasta el 1 de septiembre inclusive para determinar la aprobación o no de la certificación de especialista en “Fertilidad y Reproducción Humana”.

### **RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ESPECIALISTA**

La vigencia del Certificado de la Especialidad es de 5 años. En caso de solicitar su renovación, el candidato deberá cumplimentar los requisitos entonces solicitados y actualizados por SAMeR.